CONTRATO Nº 13/16

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliado en Avenida Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC N° 80000433-7, representada para este acto por la Señora Carolina Rocío Aranda Fernández en su carácter de Intendenta Municipal, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **ACOSTA TOPACIO S.A.**, con RUC N° 80087160-0, domiciliado en Presidente Franco N° 1311 casi Manuel Gamarra e Independencia Nacional, Ita, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ***ALFREDO JAVIER ACOSTA TOPACIO***, con Cédula de Identidad N° 3.395.955, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CARTELES Y SEÑALIZACIÓN EN VIA PÚBLICA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la **CONTRATACIÒN DIRECTA Nº 9/2016 "SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE CARTELES Y SEÑALIZACIÓN EN VIA PÚBLICA"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Acosta Topacio S.A.
Pdte. Franco 1311 c/ Manuel Gamarra
Tel.: (0224) 632 8 0
Itá - Paraguay

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en suyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	2	0	*260*	*30*	1	11	50.000.000
2016	1	1	3	0	*260*	*30*	1	11	90.000.000
		TOTAL							140.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 306.192

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2016, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso por Resolución I.M. Nº 392/16. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 662/16 de fecha 22 de abril de 2016.

Acosta Torácio S.A.
Pdte. Franco 1314 e/ Manuel Gamarra
Tel.: (0224) 632 870
Itá - Paraguay

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Procedencia	Presentación	Marca	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	82101502-004	Cartel Metálico con Soporte para Señalización de Calles con sus Respectivas Nomenclaturas	350	UNIDAD	Nacional	UNIDAD	ACOSTA TOPACIO S.A.	380.000	133.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									133.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **G. 133.000.000 (Guaraníes Ciento treinta y tres millones).**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad a las disposiciones de las bases de la contratación y el Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases de la contratación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es al 31 de diciembre de 2016 desde la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO.

10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato. Se debe realizar la entrega total de las impresiones, y las señalizaciones, no se aceptarán entregas parciales.-

El lugar de prestación del servicio será el indicado en la Orden de Servicio correspondiente.

Acosta Topacio S.A.
Pdte. Franco 1311 e/ Manuel Gamarra
Tel.: (0224) 632 870
Itá - Paraguay

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

SEÑALIZACION DE CALLES CON SUS RESPECTIVAS NOMENCLATURAS

La empresa adjudicada se encargara del inventario, el diseño y la colocación.

Fabricación

Las placas standard serán de lámina de calibre 18 mm de forma rectangular

Colocación

De conformidad con el Reglamento de nomenclatura en cada intersección de calles se colocaran las placas nomenclaturas por calle según su necesidad.
Las placas se fijaran entre 2 y 3 metros de altura en la ubicación con más visibilidad, su colocación podrá ser:
1- En las construcciones que se encuentran en las esquinas
2- Cuando esto no sea posible, se instalaran en los postes que ahí hubiere
3- Y en caso de no haberlos se instalara un poste especial para sostener las placas nomenclaturas que se encuentren sobre vialidades primarias y segundarias
Especificaciones de nomenclaturas de calles
Placas de color negro satinado
Letras con adhesivo reflectivo blanco
Caño de soporte color rojo y blanco
Altura 3,33 mts.
Base de colocación 30 cms de profundidad asegurado con base hormigón y soporte de varilla de 8mm
Espesor de Caño 40x40 pared 10 chapa de 18mm medidas standard según su utilidad
Soporte de planchuela 1 ½ pulgadas soldado

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección General de Obras e Infraestructura de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, la cual se presentará al momento de la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y tendrá una vigencia de hasta 30 días posteriores a la vigencia

Acosta Toracio S.A.
Pdte. Franco 1301 e/ Manuel Gamarra
Tel. (0224) 632 870
Itá - Paraguay

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

del contrato.

10. MULTAS.

1 % (uno) por cada semana de atraso sobre la prestación de los servicios que no fueron entregados en el plazo establecido en el numeral 34 de la Carta de Invitación.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el presente contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las bases de la presente contratación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Acosta Torracio S.A.
Pdte. Franco 1314 e/ Manuel Gamarra
Tel.: (0224) 632 870
Itá - Paraguay

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay el día .....4.....del mes de mayo del año 2016.

Carolina Aranda
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)

Acosta Topacio S.A.
Pdte. Franco 1311 e/ M[illegible] Samarra
Tel.: (0224) [illegible] 870
Itá - Paraguay